

ORD: N° 1602/222 /2019

ANT.: ING. DOM N° 50/2018

MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.

UBICACIÓN: AV. INDEPENDENCIA N°5307

ROL: 2862-02

CONCHALÍ, 04 ABR 2019

DE: **CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW**  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **CLAUDIO DOMINGO CARRASCO VÁSQUEZ**  
PROPIETARIO  
ganaderaelcampesino@gmail.com

A: **CAROLINA RODRÍGUEZ CLAUDET**  
ARQUITECTO  
carolinarodriguez@vtr.net

A través del ING. DOM N°50/2017 de fecha 29.03.2018 se ha solicitado la aprobación de Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en **AV. INDEPENDENCIA N°5307** con destino **COMERCIAL**.

Con fecha 03.09.2018 se emitió Acta de Observaciones enviadas a través del ORD N° 1602/684/2018 de fecha 07.09.2018, y luego tras revisión del ingreso de documentos de fecha 23.11.2018, presenta los siguientes incumplimientos:

**Antecedentes faltantes:**

- Todos los documentos subsanados deben estar firmados por el propietario.
- No adjunta informe de calidad de subsuelo, exigido en el Certificado de Informes Previos N°375/2017 de 14.08.2017
- Al alterar parte del edificio existente debe adjuntar presupuesto de las obras modificadas.

**Observaciones sin subsanar:**

- Obs N° 8, número 4: "Debe calcular porcentaje de adosamiento por deslindes pertinentes, debe declarar todos los accesos vehiculares y peatonales en ambos frentes, si compete, incluidos los rebajes de solera existentes y proyectados según corresponda." No declara accesos vehiculares ni rebaje de solera existente ni proyectado. Debe cumplir con estacionamientos exigidos según Art. 7.1.2.9 PRMS.
- Obs N°10, número 3: "Debe identificar coeficiente de cumplimiento de muro cortafuego en corte." No indicó factor de resistencia al fuego de muros de adosamiento en planimetría.

**No da cumplimiento a la norma urbanística de estacionamiento consideradas a continuación:**

- Obs N° 46: "Declarar accesos vehiculares, y rebajes de solera existentes y proyectados. En caso de pertinencia, por ambos frentes." No declara accesos vehiculares ni rebaje de solera existente ni proyectado. Debe cumplir con estacionamientos exigidos. Para comercio, cuya ampliación es de 81.14m<sup>2</sup> útiles corresponde 3 estacionamientos, según Art. 7.1.2.9 PRMS.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- **Obs N°47:** "Graficar franja de declaratoria a utilidad pública y superficie acogida a Art. 122° en los frentes correspondientes." No grafica superficie acogida al Art. 122° en planimetría.

Habiendo transcurrido más de doce meses desde la notificación de las observaciones, teniendo presente lo establecido en el ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION – OBRA NUEVA - ALTERACIÓN** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

  
**CZD/MTCB/SME/sme 29.03.2019**

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2862-02
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: 576910